



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2022

### **ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

### **CONCEJALES PRESENTES:**

Dña. Pilar Benito Campos  
Dña. Juana Casquero Coronado  
Dña. Clara V. García González  
D. Alejandro González Sánchez  
Dña. M. Antonia Blázquez Fernández  
D. Roberto Martín Pérez

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

### **01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 03/11/2022. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### **02.- APROBACION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN SANTIBAÑEZ DE BEJAR Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

Expuesto el fondo del asunto y antes de procederse a su aprobación, D. Alejandro González Sánchez preguntó a qué se debía la diferencia entre el presupuesto del anteproyecto redactado hace unos meses y el Proyecto redactado en noviembre actual, contestando el Alcalde que es por el incremento de precio de los materiales debido a la crisis energética que se atraviesa y porque además se ha incluido en el Proyecto la urbanización de la zona.

Preguntó igualmente D. Alejandro González si se contaba con alguna ayuda por parte de la Junta de Castilla y León, contestando el Alcalde que no, si bien expondrá ante la misma la cuestión y espera que se luche por los pueblos de la España vaciada y su desarrollo. Añade que se cuenta con que tanto la Diputación de Salamanca como ADRISS realicen aportaciones una vez la obra empiece a tomar forma.

D. Alejandro González también preguntó si se sabía cuántos puestos de trabajo se pueden generar y qué mensualidad tendrían que abonar los residentes 100% asistidos, respondiendo el Alcalde que la ratio (teniendo en cuenta que la Residencia está diseñada para 28 plazas) es de ½ de los residentes, es decir, se crearían entre 12 y 14 puestos de trabajo, y que actualmente no se puede estimar la mensualidad a abonar por los residentes.

Por último preguntó D. Alejandro González si existía un plan de viabilidad ya que considera la inversión demasiado arriesgada. Se contesta que la idea es que sea una empresa la que gestione la Residencia una vez concluyan las obras y sea ella la que realice y presente dicho plan ajustándolo a los criterios que fije el Ayuntamiento en las correspondientes Bases del concurso de concesión, ya que el plan de viabilidad que se ha realizado es para afrontar la construcción no para la gestión debido a que las obras se extenderán durante varios años.



Tras lo expuesto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda por unanimidad la aprobación del Proyecto para la Construcción de la Residencia de la Tercera Edad, que asciende a la cantidad de 1.604.795,47 € más IVA (1.941.802,52 €), iniciándose la primera fase con la ejecución del Desglosado nº 1 a través de las Planes Provinciales 2022/2023, cuyo importe asciende a 284.447,13 € (IVA incluido), siendo la aportación de la Diputación de Salamanca de 89.061,49 € (subvención) y del ayuntamiento de 195.385,64 €

La aportación municipal se financia íntegramente a través de un préstamo con la Caja de Cooperación Local de la Diputación de Salamanca, asumiendo por tanto el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar el exceso sobre el importe aprobado para dicha inversión por la Diputación de Salamanca.

Se acuerda por unanimidad igualmente, poner en conocimiento de la Diputación Provincial compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal fijada de conformidad con las bases aprobadas, comprometiéndose el Ayuntamiento expresamente a realizar la aportación municipal afectada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente y a hacer efectiva la aportación municipal de la mediante transferencia a favor de esta Diputación Provincial de la aportación municipal que corresponda a cada una de las certificaciones de ejecución de obra, en el plazo de 10 días a contar desde el requerimiento efectuado, autorizando expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

En cuanto a la contratación las obras, será la Excm. Diputación la que proceda a la contratación de las obras de referencia a ejecutar en el municipio (ello supone el ahorro de los honorarios de dirección de obra que serán sufragados por la Diputación de Salamanca)

Igualmente se acuerda por unanimidad, examinado el Proyecto y Desglosado y conforme al procedimiento establecido, informar favorablemente y dar conformidad a los mismos y aceptar la subvención otorgada, verificar administrativamente los documentos en cuanto que servirán de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado y que los documentos técnicos se incorpore al expediente de Diputación de contratación de las obras descritas.

### **03.- CONCERTACION DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO**

Visto que con fecha 09/12/2022 se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo para la financiación de la Construcción de Residencia de la Tercera Edad prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Visto que con fecha 12/12/2022 se emitió por parte de Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y que con fecha 12/12/2022 se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que con fecha 14/12/2022, se emitió informe por parte de Intervención sobre los aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local y visto el informe propuesta de Tesorería de fecha 14/12/2022 y el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Solicitar de la Excm. Diputación de Salamanca un préstamo de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos quince con sesenta y cuatro euros (195.415,64 €) con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local en las condiciones estipuladas en el contrato tipo, equivalente al 100% de la aportación municipal para obra de construcción de la Residencia de la Tercera Edad en Santibáñez de Béjar y para su financiación, autorizando al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos se deriven de la concertación del préstamo.

Condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo.
- Finalidad: Inversión (Construcción Residencia de Mayores).
- No incluida en el Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- El importe de la operación: 195.415,64 €.
- Plazo de la operación: 10 años.
- Tipo de interés: Fijo.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Anual

#### **04. - DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

##### **GENERACION DE CREDITO 7/2022 SUBVENCION ENERGIAS RENOVABLES 2022**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 11/11/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 425.629.00 (Energías Renovables) por importe de 6.000,00 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 761.05 (Subvención Energías Renovables 2022) por importe de 6.000,00 €

##### **GENERACION DE CREDITO 8/2022 SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES 2022**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 12/12/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 338.226.09 (Actividades Culturales) por importe de 1.461,16 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.06 (Subvención Actividades Culturales 2022) por importe de 1.461,16 €

##### **GENERACION DE CREDITO 9/2022 SUBVENCION "PROGRAMA CRECEMOS"**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 14/12/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 231.130.00 (Programa Creceemos) por importe de 3.184,96 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.01 (Subvención Programa Creceemos: incremento nuevo Convenio Dto. Presidencia 6663/22 de 14/12/2022) por importe de 3.184,96 €

##### **GENERACION DE CREDITO 10/2022 PLAN EMERGENCIA ENERGETICA 2023**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 21/12/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las aplicaciones 323.221.03 (Alumbrado Público) por importe de 4.722,45 €, 161.221.00 (Energía Eléctrica para Elevación Aguas) por importe de 13.461,73 € y 920.221.00 (Energía Eléctrica para Repetidor TV) por importe de 1.365,82 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.07 (Plan Emergencia Energética 2023) por importe de 19.550,00 €.

En el artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto general de la diputación de salamanca del ejercicio 2023 y dirigida a los ayuntamientos de la provincia (excluida su capital) y correspondientes al plan de emergencia energética 2023, señala que deberá realizarse publicidad de la misma a través de la correspondiente documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros, páginas webs, redes sociales o de cualquiera otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por la Diputación.



En este sentido se refleja en la presente Acta como uno de los medios de publicidad de la citada subvención en soporte escrito.

#### **GENERACION DE CREDITO 11/2022 SUBVENCION REGTSA GASTO CORRIENTE 2022**

Se da cuenta del ingreso recibido por importe de 5.556,68 por parte de REGTSA para financiación de gastos corrientes del ejercicio 2022 que genera crédito y modifica las aplicaciones de gastos 342.221.06 por importe de 1.936,00 €, 323.221.03 por importe de 1.693,73 €, 920.213.00 por importe de 740,81 €, 920.221.00 por importe de 845,87 € y 920.227.06 por importe de 340,27 €, financiándose esta Generación de Créditos con el citado ingreso de 5.556,68 € en el concepto 461.08 (SUBV. REGTSA GASTO CORRIENTE 2022).

#### **TRANSFERENCIA CREDITOS 1/2022 - MISMO GRUPO DE FUNCIÓN**

Apreciada de la necesidad de incrementar la aplicación 425.629.00 del Presupuesto de Gastos y a la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 14/12/2022, en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90, se resolvió aprobar el expediente de modificación presupuestaria 1/2022, mediante Transferencias de Crédito entre las aplicaciones del mismo grupo de función, incrementándose la 425.629.00 (Inst. Fotovoltaica: Renovables) y disminuyéndose la 454.619.00 por importe de 6.100 €.

#### **TRANSFERENCIA CREDITOS 2/2022 – GASTOS DE PERSONAL**

Apreciada de la necesidad de incrementar las aplicaciones 161.130.00 (Gastos de Personal – Servicios Múltiples) en 200 €, 323.130.00 (Gastos de Personal - Limpieza) en 200 € y 920.130.02 (Gastos de Personal – Administración General) en 300 € del Presupuesto de Gastos y a la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 20/12/2022, en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90, se resolvió aprobar el expediente de modificación presupuestaria 2/2022, mediante Transferencias de Crédito (Gastos de Personal), financiándose mediante disminución de la aplicación 326.480.00 (Ayuda a la Natalidad) de 700 €

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de dichas Resoluciones y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

El Pleno queda enterado.

#### **05.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

##### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. María José Sánchez Martín para realizar obras consistentes en arreglo de tejado (onduline) en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 85 con un presupuesto de ejecución material de 2.500,00 €
- D. Francisco Javier Sánchez González para realizar obras de reforma de cocina y baño en inmueble sito en C/Altozano núm. 36 Bajo 1º con un presupuesto de ejecución material de 4.841,50 €
- D. Ángel Hernández Marcos para realizar obras consistentes en allanar hoyos y altos superficiales y ampliar entrada con retroexcavadora CSA 580 K por trabajos a realizar en interior de la parcela 26 del Polígono 5 con un presupuesto de ejecución material de 600 €
- D. Francisco Hernández Cabezas para realizar obras consistentes retirar madera del suelo y colocar greca en inmueble sito en Av. Valvanera, 66 con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €



## **06.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ**

Expone D. Alejandro González, en relación a la adquisición de las fincas donde se construirá la Residencia para la Tercera Edad, que tiene entendido que el coste de la adquisición de las mismas ha sido de 22.000 € (15.000 € una de ellas y 7.000 € otra) más los gastos de Notaría y Registro, y pregunta si ha habido alguna concesión o contraprestación a los dueños o arrendatarios de dichas fincas.

El Alcalde responde que las cifras son correctas y que en efecto han existido compensaciones. En concreto para los arrendatarios de la primera de las fincas se otorgó una acometida de agua (exclusivamente el derecho de enganche) para evitar el retracto al que tenían derecho, y respecto a la segunda de las parcelas se firmó un compromiso con la propietaria consistente en la reserva de una plaza en la Residencia, abonando la interesada el coste que corresponda como cualquier otro usuario.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,00 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

